



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00677-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) De acuerdo al numeral 2° del Art. 82 del CGP **“Requisitos de la demanda”**, informe el domicilio de las partes, ello en el entendido que no se encuentra anunciado.
- (II) Corregir el numeral **TERCERO** del acápite de hechos, en el sentido de indicar de manera correcta el valor que adeuda la demandada por concepto de expensas comunes, toda vez que realizada la operación aritmética respecto a los meses allí relacionados, esto es, julio de 2021 a octubre de 2022, la misma se encuentra inexacta (ver cuadro anexo).
- (III) Allegar corregida la certificación de la deuda, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral que antecede, toda vez que dicho documento también presenta error de sumatoria por valor de expensas comunes ordinarias.
- (IV) Indicar bajo la gravedad del juramento en poder de quien se encuentra el original del documento base de ejecución y quien custodiará del mismo en el transcurso del proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 205 del 09 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27eae6df137eeda1e97f8d31248c8b653ea365da0248eed0e58c2e9b01efe343**

Documento generado en 07/12/2022 11:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>